

## Acuerdo de Concejo N° 001-017-2019

La Punta, 26 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Carta V.100-0574 realizada por la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú (Exp. N° 1646-2019); el Proveído N° 620-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 021-2019-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 385-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 502-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 120-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1758-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 239-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1808-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

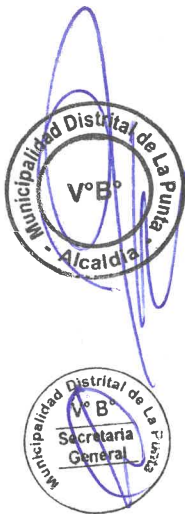
### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Carta V.100-0574 (Exp. N° 1646-2019) de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú, invita a la Municipalidad Distrital de La Punta a participar como auspiciador del Décimo Concurso Nacional de Marinera Norteña a realizarse el 19 de octubre de 2019, por motivo del 198° Aniversario de su creación y el 140° Aniversario del Combate Naval de Angamos;



**Pág. N° 02 del A.C. N° 001-017-2019**

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 15 de abril de 2019, la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano propone auspiciar el evento organizado por la Marina de Guerra del Perú, recomendando donar 10 escapularios valorizados en un monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), de conformidad con la lista de ítems del Cuadro Específico de Gastos, enviado por el Director de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú mediante correo electrónico;

Que, con el Memorando N° 385-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a fin de atender la solicitud de donación de la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 502-2019-MDLP/OPP de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 120-2019-MDLP/GDH de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que la donación a la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú para el Concurso Nacional de Marinera Norteña denominado "Marina de Guerra del Perú 2019", se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación de diez (10) escapularios por el monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 239-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la donación a favor de la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú, por lo que deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la Donación a favor de la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú para el Concurso Nacional de Marinera Norteña denominado "Marina de Guerra del Perú 2019", que consiste en diez (10) escapularios por el monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles); de conformidad al Informe N° 120-2019-MDLP/GDH de fecha 25 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 239-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Pág. N° 03 del A.C. N° 001-017-2019**

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del

presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

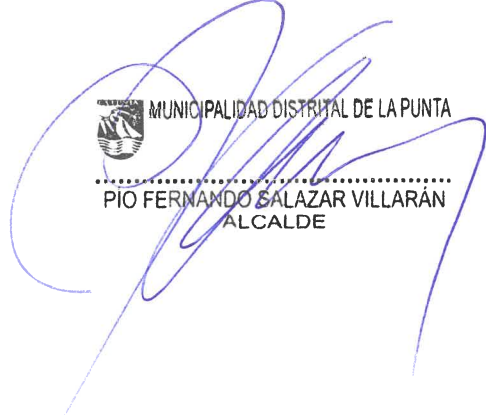
**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.


**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE